



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 552 -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 30 DIC. 2016

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 8217 de fecha 27/12/2016, el Informe N° 845-2016-GRAP/07.DR.ADM de fecha 26/12/2016, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 246-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015, se reconoció como gasto devengado la deuda pendiente de pago del año 2014, de la Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras, para el pago de 08 Proveedores que prestaron bienes y servicios, durante la ejecución del Proyecto: "Construcción Estadio Municipal de Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac", por la suma de S/. 79,150.45 nuevos soles, afecto al correlativo de meta número 0221-2015;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y los informes técnicos del Personal y Director del Área Usuaría, la Directora Regional de Administración, solicitó la modificación de la afectación del correlativo de meta de la Resolución Gerencial General Regional N° 246-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015, debiéndose de considerar el correlativo de meta número 0040-2016 para el presente ejercicio presupuestal, a efectos de cumplir con las obligaciones de pago;

Que, de la revisión y evaluación de la petición de modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 246-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015, respecto del correlativo de meta, se puede advertir que, este expediente cuenta con: a) El informe del Residente de Obra del referido proyecto. b) El Informe de modificación del Sub Gerente de Obras. c) El Informe de modificación del Director de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes. d) Copia de la referida resolución. En consecuencia la petición de modificación de la referida resolución, respecto del cambio de correlativo de meta para el presente ejercicio presupuestal, deviene en procedente, válido, regular y eficaz;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 246-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015, **respecto a la afectación del correlativo de meta del año 2015, debiendo de actualizarse el correlativo de meta para el presente ejercicio presupuestal N° 0040-2016**, con fines de pagar las deudas pendientes de pago, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Página 1 de 2





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



552

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 246-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



**ABOG. MANUEL ALBERTO TALAVERA VALDIVIA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

MATV/GG
AHZB/DRAJ

